



///Plata, **13 ABR. 2022**

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Deportes solicita el llamado a concurso interno para cubrir un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B", con funciones de Director de Mantenimiento en la citada Dirección General y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 4 por la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" de la Dirección General de Deportes, para cumplir funciones de Director de Mantenimiento.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 27 de abril y el 3 de mayo de 2022 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Secretaría de la citada Dirección General en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Dirección General de Deportes.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.
- Como requisito especial deberán presentar, al momento de la inscripción en sobre cerrado y firmado en la solapa de cierre, un Plan de Gestión para el cargo.

////

2788



////

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales, siendo de \$ 173.439,13.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- a) Autoridad Superior:
Sr. Hernán Diego PANELLA.
- b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:
Lic. Claudio Omar CANOSA.
- c) Nodocente propuesto por ATULP:
Cro. Lic. Alejo MALARUK.
- d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Sr. José Luis ACOSTA.
- e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:
Sr. Gustavo CUOMO (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección General de Deportes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 4 de mayo de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la mencionada Dirección General pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 6 de mayo de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

////



////

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2022 en las instalaciones de la Dirección General de Deportes, a partir de las 10 horas, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:


- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP (Ordenanza N° 101).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262, modificada por Resolución del Consejo Superior N° 6/12)
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587)
- Ley de Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557)
- Tareas inherentes al cargo.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.

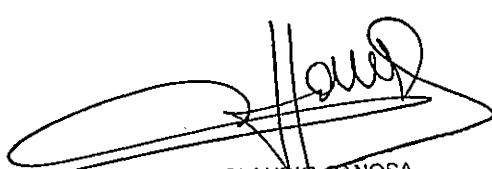
ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Dirección General de Deportes, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN N° **2788**

D.G.O.
MT
5


Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
 Presidente
 Universidad Nacional de La Plata


 Lic. CLAUDIO CANOSA
 Prosecretario
 de Administración y Finanzas
 Universidad Nacional de La Plata


PATRICIO LORENTE
 Secretario General
 Universidad Nacional de La Plata

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Mesa Gral. de Entradas
y Archivo - Presidencia

13 ABR. 2022

ENTRADA

Hoja de firmas